

RUMBO A ELECCIONES 2027

Definen actos de campaña anticipados

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

IEEM y TEEM sancionan la promoción electoral antes de los periodos oficiales para evitar ventajas a candidatos

Conforme se acercan los procesos electorales, es común observar a personajes políticos participando en eventos públicos, ofreciendo entrevistas, difundiendo mensajes en redes sociales o apareciendo en espectaculares. Sin embargo, surge una pregunta frecuente entre la ciudadanía: ¿En qué momento estas acciones pueden convertirse en actos anticipados de campaña?

La legislación electoral establece reglas claras para garantizar que todas las personas que buscan un cargo de elección popular compitan en condiciones de igualdad y respeten los tiempos establecidos por la ley. Por ello, existen restricciones sobre las actividades de promoción política que pueden realizarse antes del inicio oficial de las campañas.

De manera sencilla, un acto anticipado de campaña ocurre cuando una persona, partido político o simpatizante realiza acciones destinadas a conseguir apoyo electoral antes de que legalmente comiencen las campañas.

El objetivo de esta prohibición es evitar que algunos aspirantes obtengan ventajas indebidas frente a otros contendientes y

asegurar que la ciudadanía reciba la propaganda electoral únicamente durante los periodos autorizados.

Aunque muchas veces se piensa que el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) es quien sanciona directamente estas conductas, en realidad intervienen dos autoridades.

El IEEM recibe y tramita las quejas, realiza las investigaciones correspondientes, recopila pruebas y garantiza el derecho de audiencia de las personas involucradas. Una vez integrado el expediente, este se remite al Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), instancia encargada de determinar si existió una violación a la ley electoral y, en su caso, imponer las sanciones correspondientes.

Existen algunas conductas que claramente pueden ser sancionadas cuando se realizan fuera de los tiempos legales y la más evidente es solicitar el voto de manera



ILUSTRATIVA/ARCHIVO: EL SOL DE TOLUCA

El objetivo de esta prohibición es evitar que algunos aspirantes obtengan ventajas indebidas frente a otros contendientes

directa.

Frases como "vota por mí", "apóyame para ganar la elección", "elige a tal candidato" o cualquier mensaje similar representan una promoción electoral anticipada.

También puede configurarse una infracción cuando se pide apoyo para una futura candidatura, aun cuando no se mencione expresamente la palabra "voto". Si el mensaje tiene la intención de obtener respaldo ciudadano para competir en una elección, las autoridades pueden considerar que existe finalidad electoral.

Otro ejemplo es la difusión de propaganda política antes de tiempo mediante espectaculares, bardas, lonas, volantes o campañas en redes sociales que busquen posicionar a una persona como futura candidata.

Asimismo, los mítines, reuniones masivas, recorridos o eventos organizados para promover una candidatura pueden constituir actos anticipados cuando su pro-

pósito sea obtener apoyo electoral antes del periodo autorizado.

Las redes sociales también son vigiladas por las autoridades. Publicaciones, videos o transmisiones en vivo que llamen al voto o promuevan una candidatura pueden ser sancionadas de la misma forma que la propaganda tradicional.

Sin embargo, no toda aparición pública de una persona con aspiraciones políticas constituye una violación a la ley. Por ejemplo, conceder entrevistas a medios de comunicación no representa automáticamente una infracción, pero lo importante es el contenido del mensaje. Si la entrevista se limita a informar, opinar o responder preguntas de interés público, no existe necesariamente un acto anticipado de campaña.

Lo mismo ocurre con la participación en foros, conferencias, mesas de análisis, encuentros empresariales o eventos académicos. Una persona puede asistir y expresar sus puntos de vista sobre distintos temas sin que ello implique promoción electoral.

Mitines, reuniones masivas, recorridos o eventos organizados para promover una candidatura pueden constituir actos anticipados